

47



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 ABR 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00862-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ-D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 12 ABR 2021, a la hora de 8:00 p.m.
La secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM